

**ACTA ORDINARIA 05-2025.** Acta número cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con nueve minutos del veintiocho de enero del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°05-2025:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°05-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 03-2024 y el acta de la sesión extraordinaria No. 04-2024. -----
3. Atención al DTPDI. -----
4. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 05-2025.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 03-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-2025:** -----

**ARTÍCULO 2:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°03-2025 del veintiuno de enero del dos mil veinticinco. -----

**ACUERDO 02.** Aprobar el acta ordinaria N°03-2025 del veintiuno de enero del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 3:** Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°04-2025 del veintitrés de enero del dos mil veinticinco. -----

**ACUERDO 03.** Aprobar el acta extraordinaria N°04-2025 del veintitrés de enero del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con diez minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las diez horas con quince minutos. -----

**CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI:** -----

Ingresan a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI. -----

**ARTÍCULO 4:** Informe de Resolución DTPDI- N°001-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, donde con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo. En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. los siguientes ACUERDOS PROPUESTOS: -----

1. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR de APROBAR el - Informe de Resolución DTPDI- N°001-2025- que recomienda Aprobar Liquidación del Primer Desembolso; y Otorgar el “Visto Bueno” del uso de los recursos, del Proyecto N°234-06-NR- “Infraestructura de Bodega y Taller Operativo para Almacén de Inventario de la Asada de Golfito” por la suma de ₡ 89,999,999.00 (Ochenta y nueve

millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 00/100) porcentaje de ejecución 99.999%; ejecutados por: Asociación Administradora del Acueducto Golfito (ASADAGOL) - Cedula Jurídica N°3-002-204044. -----

2. Aprobar el avance del Cronograma del Proyecto N°0234-06-NR- “Infraestructura de Bodega y Taller Operativo para Almacén de Inventario de la Asada de Golfito”, de acuerdo con informe Técnico INFORME ING DE FISCALIZACIÓN # 003-2024 - del 27 de noviembre de 2024. -----

3. Autorizar se ejecute, el Segundo Desembolso por monto de ₡58,000,000.00, Que representa el 39% del Proyecto N°234-01-NR- “Infraestructura de Bodega y Taller Operativo para Almacén de Inventario de la Asada de Golfito”, al ente ejecutor: Asociación Administradora del Acueducto Golfito (ASADAGOL) - Cedula Jurídica N°3-002-204044. ---

**ACUERDO 04.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR de APROBAR el - Informe de Resolución DTPDI- N°001-2025- que recomienda Aprobar Liquidación del Primer Desembolso; y Otorgar el “Visto Bueno” del uso de los recursos, del Proyecto N°234-06-NR- “Infraestructura de Bodega y Taller Operativo para Almacén de Inventario de la Asada de Golfito” por la suma de ₡ 89,999,999.00 (Ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 00/100) porcentaje de ejecución 99.999%; ejecutados por: Asociación Administradora del Acueducto Golfito (ASADAGOL) - Cedula Jurídica N°3-002-204044. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 05.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR de aprobar el avance del Cronograma del Proyecto N°0234-06-NR- “Infraestructura de Bodega y Taller Operativo para Almacén de Inventario de la Asada de Golfito”, de acuerdo con informe Técnico INFORME ING DE FISCALIZACIÓN # 003-2024 del 27 de noviembre de 2024, según el informe de Resolución DTPDI- N°001-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 06.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR de autorizar se ejecute, el Segundo Desembolso por monto de

¢58,000,000.00, Que representa el 39% del Proyecto N°234-01-NR- “Infraestructura de Bodega y Taller Operativo para Almacén de Inventario de la Asada de Golfito”, al ente ejecutor: Asociación Administradora del Acueducto Golfito (ASADAGOL) - Cedula Jurídica N°3-002-204044, según el informe de Resolución DTPDI- N°001-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesión el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR. --

**CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:** -----

**ARTÍCULO 5:** El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que para hoy trae dos temas, uno es la ampliación del nombramiento de los integrantes del Comité de Ética y el otro es la atención al acuerdo ACU-07-03-2025, donde la Junta Directiva solicita la viabilidad de hacer la fase dos del proyecto del fideicomiso. Con respecto al tema del Comité de ética, el año pasado se habían nombrado miembros del Comité de Ética a la licenciada Rebeca Olmos Mora – jefe de Cobros, licenciada Grettel Murillo Avendaño – Presupuesto, licenciada Jenny Martínez González – jefa Departamento Operaciones, licenciada Marisol Ferreto Acosta – Contadora y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez – Proveedora, ellos ahorita están llevando el proceso, inscribimos nuestro comité, el Comité Institucional de Gubernamental de Ética y Valores, entonces ellos están ahorita recibiendo capacitación, información en lo que es materia de Ética, por lo tanto quería solicitarles que ampliáramos por otro año más a las personas que están nombradas en el dos mil veinticuatro. -----

**ACUERDO 07.** Ampliar el nombramiento de integrantes del comité de ética de JUDESUR para el año 2025, integrado por las siguientes funcionarias: -----

licenciada Rebeca Olmos Mora – jefe de Cobros -----

licenciada Grettel Murillo Avendaño – Presupuesto -----

licenciada Jenny Martínez González – jefa Departamento Operaciones -----

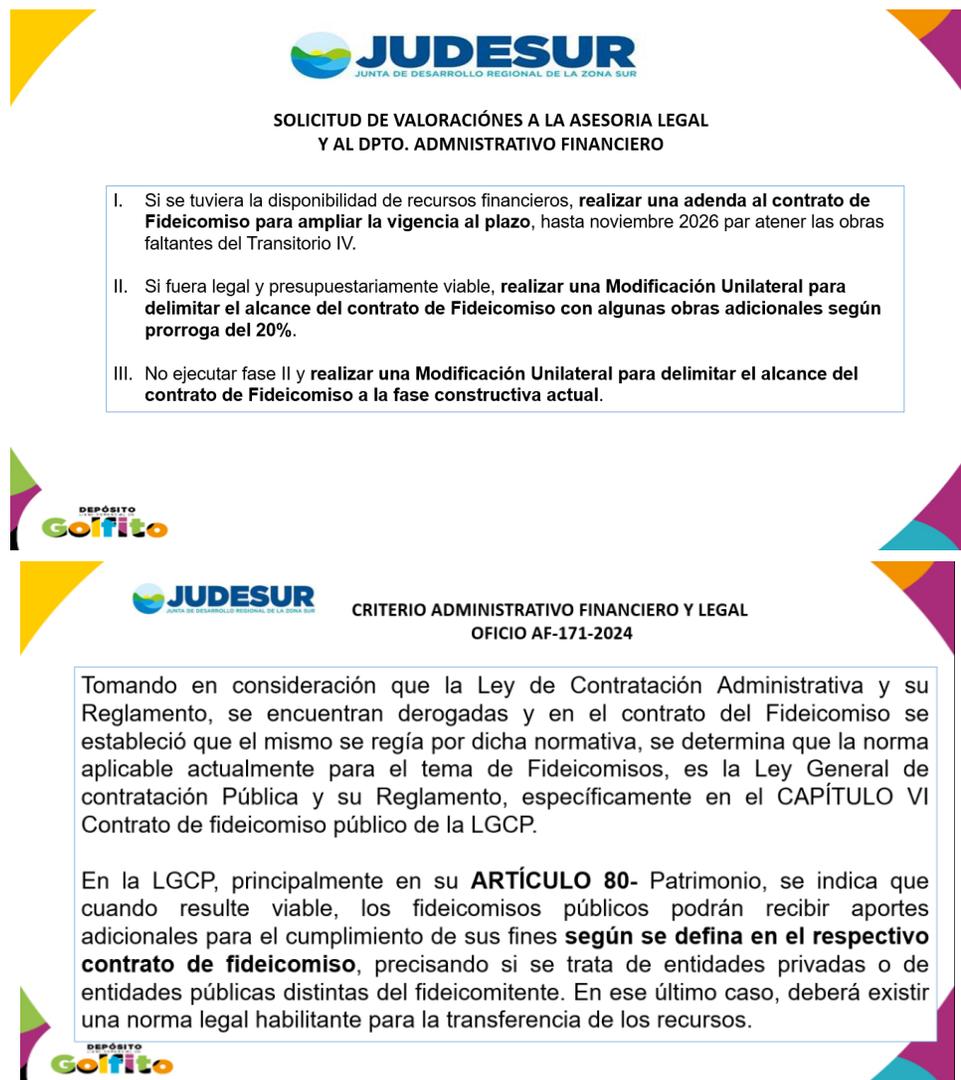
licenciada Marisol Ferreto Acosta – Contadora -----

licenciada Fresia Loaiciga Sánchez – Proveedora. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresan a la sala de sesiones de JUDESUR, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y el arquitecto Luis Miguel Herrero Kohnor. -----



El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que ese oficio es realmente la consulta que hace don Carlos Arburola jefe del área de fideicomiso, con respecto a la fase dos y haciendo referencia a ese acuerdo ACU-03-30-2024 que don Carlos acaba de leer, él ahí indica, de que, si se tomara alguna decisión ya con respecto al tiempo que tiene de vigencia el contrato, realmente ya no podrían hacer todas las obras que estaban previstas. Sin embargo, si la Junta decidiera, podrían hacer un par de locales. Sin embargo, esta Carta está pendiente dar respuesta, en la última sesión estuvo don Juan Carlos, en la última sesión que tuvimos con el Banco. Tal vez recordarán que creo que fue Raquel o una de las muchachas del banco, la que nos recordó que teníamos pendiente esa carta de respuesta. -----  
Continua don Carlos con la exposición: -----



  
**SOLICITUD DE VALORACIONES A LA ASESORIA LEGAL  
Y AL DPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

I. Si se tuviera la disponibilidad de recursos financieros, **realizar una adenda al contrato de Fideicomiso para ampliar la vigencia al plazo**, hasta noviembre 2026 par atener las obras faltantes del Transitorio IV.

II. Si fuera legal y presupuestariamente viable, **realizar una Modificación Unilateral para delimitar el alcance del contrato de Fideicomiso con algunas obras adicionales según prorroga del 20%**.

III. No ejecutar fase II y **realizar una Modificación Unilateral para delimitar el alcance del contrato de Fideicomiso a la fase constructiva actual**.

  
 **CRITERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y LEGAL  
OFICIO AF-171-2024**

Tomando en consideración que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se encuentran derogadas y en el contrato del Fideicomiso se estableció que el mismo se regía por dicha normativa, se determina que la norma aplicable actualmente para el tema de Fideicomisos, es la Ley General de contratación Pública y su Reglamento, específicamente en el CAPÍTULO VI Contrato de fideicomiso público de la LGCP.

En la LGCP, principalmente en su **ARTÍCULO 80-** Patrimonio, se indica que cuando resulte viable, los fideicomisos públicos podrán recibir aportes adicionales para el cumplimiento de sus fines **según se defina en el respectivo contrato de fideicomiso**, precisando si se trata de entidades privadas o de entidades públicas distintas del fideicomitente. En ese último caso, deberá existir una norma legal habilitante para la transferencia de los recursos.



### Clausula TERCERA: FINES DEL FIDEICOMISO

Lograr la obtención de nuevas obras de infraestructura especificadas en el párrafo siguiente en los términos que sea instruido por parte del FIDEICOMITENTE al FIDUCIARIO, que reúna las condiciones de seguridad, salubridad y comodidad que requiere JUDESUR para la ejecución de sus funciones y especialmente para que se brinde a los visitantes del DLCG, los servicios en un ambiente de atención, ágil, continuo, moderno y eficiente.

Por su parte, las obras a construir según lo aprobó la Junta Directiva de JUDESUR y en concordancia con el transitorio IV de la Ley Orgánica de la JUDESUR N° 9356 son los siguientes:

- a) La reconstrucción de los catorce locales quemados en el Depósito Libre Comercial de Golfito.
- b) La reparación y la sustitución del sistema eléctrico del Depósito Libre Comercial de Golfito.
- c) La construcción del edificio administrativo de JUDESUR.

Como se puede observar en el contrato del Fideicomiso, las obras a construir están bien definidas en los fines del fideicomiso, por lo que el punto b) acerca de la viabilidad de realizar una modificación al contrato con obras adicionales, dependerá de la relación que tengan con las obras establecidas en dichos fine

Ahora si no se cuenta con el presupuesto para darle cumplimiento a los fines del contrato, debería realizarse una adenda al contrato en la que se delimite el alcance del contrato de Fideicomiso, como bien lo indica en el punto c.

Es importante señalar que en el proceso del extraordinario número 2 estableció la contraloría estableció el siguiente criterio:

En el 2019, mediante oficio 07652 (DFOE-EC-0395) del 03 de junio, esta Contraloría General de la República aprobó a la JUDESUR una transferencia de superávit específico por ₡5.000,00 millones, para el financiamiento del fideicomiso inmobiliario suscrito ese mismo año con el Banco de Costa Rica, con el propósito de cumplir los fines autorizados por el transitorio IV.

En el trámite de refrendo del contrato inmobiliario suscrito entre la JUDESUR y el citado Banco, para los efectos dichos, mediante oficio DEJ-141-2019 del 17 de mayo de 2019, la JUDESUR justificó ampliamente las razones (técnicas, jurídicas y financieras) por las cuales estimó suficientes los ₡5.000,00 millones de colones cuya transferencia aprobó este Órgano Contralor, con la finalidad de cumplir los fines del transitorio IV de la Ley N° 9356.



Lo anterior, constituyó la “única vez” autorizada por el legislador para que la JUDESUR pudiera invertir los recursos del superávit específico en fines distintos a los previstos en el artículo 59 de su Ley Orgánica N.º 9356. No debe olvidarse que las disposiciones incluidas en una norma transitoria, como la comentada, estarán vigentes hasta la materialización de las circunstancias o acontecimientos en ella previstos. Por lo cual, una vez sucedidos, sus efectos cesan.

#### CONCLUSION

Como conclusión, si se puede ampliar, de conformidad con las normas que regulan la materia, para terminar las obras que actualmente están en la Fase I y por problemas de financiamiento no podemos ejecutar la Fase II porque no hay posibilidad de financiamiento.



#### CRITERIO TECNICO

“(…) Considero relevante poder ejecutar estos 4 locales ya que se cuenta con las plataformas administrativas, tanto por parte del fideicomiso como de las empresas contratadas para el desarrollo del mismo, (UAP, empresa anteproyecto, consorcio de abogados, empresa de DISEÑO+CONSTRUCCIÓN).  
Aunado a esto el trámite de permiso de construcción sería más (...)  
Otro punto a favor es que se cuenta con la empresa constructora, de fiscalización de laboratorio de materiales y de inspección ya instalada lo cual es beneficio para iniciar con la obra.  
De no ser posible la realización de la construcción, se recomienda la elaboración de los planos constructivos para que se puedan utilizar en un futuro inmediato (...)”



De: Luis Miguel Herrero Kohnor  
Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2025 12:29  
Para: Luis Alberto Chaves González <lchaves@judesur.go.cr>  
Asunto: trabajos pendientes fase 2

Don Luis,

Escribo por este medio ya que he buscado información y no he logrado encontrarla por lo cual externo mi opinión, como contrapartida técnica de JUDESUR, con relación a las posibilidades de cumplimiento con algunos trabajos de fase II, del fideicomiso.

**1. Construcción de 4 locales restantes:**

Considero relevante poder ejecutar estos 4 locales ya que se cuenta con las plataformas administrativas, tanto por parte del fideicomiso como de las empresas contratadas para el desarrollo del mismo, (UAP, empresa anteproyecto, consorcio de abogados, empresa de DISEÑO+CONSTRUCCIÓN).  
Aunado a esto el trámite de permiso de construcción sería más expedito ya que se posee el permiso de los 8 locales y este sería continuidad del mismo; de ninguna manera deseo que se interprete que el mismo no se debe de realizar sino que es menos engorroso y de menos duración su tramitología, siendo que se cuenta con toda la plataforma antes mencionada.

Otro punto a favor es que se cuenta con la empresa constructora, de fiscalización de laboratorio de materiales y de inspección ya instalada lo cual es beneficio para iniciar con la obra.  
De no ser posible la realización de la construcción, se recomienda la elaboración de los planos constructivos para que se puedan utilizar en un futuro inmediato.

**2. Consecución de los planos de anteproyecto del edificio administrativo:**

Es recomendación de este servidor que se realicen los anteproyectos y diseño de los planos del edificio administrativo de las oficinas de JUDESUR; ya que se cuenta con la plataforma indicada en el inciso 1, y así no tendríamos que realizar los procesos de concursos para la contratación de una empresa que nos realice los planos de anteproyecto, a su vez que nos reduce costos y tiempo para la consecución de dicho anteproyecto.

**3. Consecución de los planos de anteproyecto de los dos locales comerciales restantes para los 14 dedos en el mandato de ley.**

Es recomendación de este servidor que se realicen los anteproyectos y diseño de los planos para los dos locales comerciales restantes para los 14 dedos en el mandato de ley; ya que se cuenta con la plataforma indicada en el inciso 1, y así no tendríamos que realizar los procesos de concursos para la contratación de una empresa que nos realice los planos de anteproyecto, a su vez que nos reduce costos y tiempo para la consecución de dicho anteproyecto.

Esperando haber cumplido con lo solicitado, me despido.

Atentamente



LUIS MIGUEL HERRERO KNOHR  
ARQUITECTO INSTITUCIONAL  
Email: lherrero@judesur.go.cr  
Tel: 0332-0465  
Website: www.judesur.go.cr



El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que la dirección ejecutiva les solicitó a hacer un enfoque legal y financiero, y la ley en el

transitorio cuatro, Ley 9356, nos ordena hacer una serie de obras para reponer lo que se había quemado, darle un poco más de seguridad al depósito en el sentido de los hacer los trabajos del sistema eléctrico y un edificio administrativo, en el 2019, en junio se determinó por parte del JUDESUR y su Junta Directiva que el monto de cinco mil millones era un monto suficiente para eso, aunque yo en su momento di un criterio y me parecía que cuando la ley se refería a un único desembolso, debía referirse a un desembolso suficiente para realizar todas las obras que estaban previstas, pues en el análisis del presupuesto extraordinario del año pasado, la Contraloría no compartió esa idea y concluyó que el desembolso y traslado que se había dado el tres de junio del 2019 es la única oportunidad que autorizó la ley mediante transitorio, por lo tanto ímprobo en ese presupuesto la partida específica que eran quinientos seis millones que se pretendían inyectar al fideicomiso para concluir las obras faltantes. Ante ese panorama, pues la limitante que tenemos para realizar la fase dos, es presupuestaria, porque en el transitorio se autorizaba a utilizar el superávit libre y el superávit específico, este superávit tiene que ser mediante una ley que se autorice su uso, específicamente el tutorial específico porque tiene fines, los fondos que están ahí determinados por ley y son fines específicos. En ese sentido, la contraria nos impuso una limitación y viene a darse las conclusiones que se dan para un posible acuerdo ante este panorama, que no se pueden cumplir las obras de la fase dos, pues lo que corresponde es delimitar el alcance del objeto contractual del fideicomiso y limitarla a las obras que se han podido realizar con el presupuesto que se destinó para ello, entonces hay que modificar el objeto del contrato a la construcción de los 8 locales que se han logrado hacer y el sistema eléctrico, me parece que también estuvo entre las obras realizadas. Para así poder darle fin al fideicomiso inmobiliario con el BCR y liquidar las sumas que se tengan que liquidar. Para lo cual se proponen los acuerdos. -----

- PROPUESTA DE ACUERDO:** -----
- I. Instruir a la Dirección Ejecutiva para informe al Fiduciario BCR, a decisión de finalización del proceso del Fideicomiso denominado N° FID-01-2017, y del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario 1104 JUDESUR- BCR, puesto que no se cuenta con el presupuesto para darle cumplimiento a las obras pendientes del contrato. Deberá realizarse una adenda al contrato en la que se delimite el alcance del contrato de Fideicomiso a la Fase 1 con las obras complementarias. -----*
  - II. Autorizar a la Presidencia a la firma de dicha Adenda de finiquito. -----*

*III. Solicitar al Fideicomiso cotizar el costo de los planos de los 6 locales faltantes y el edificio administrativo para valorar si se contrata. -----*

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que antes de la toma de acuerdos, es importante también tener un poquito de criterio, que yo le solicité a Luis Miguel desde el punto de vista técnico. -----

El arquitecto Luis Miguel Herrero Kohnor, menciona que se le solicito que diera criterio de la parte técnica de que nos hacía falta con respecto a la fase dos o que podríamos hacer. Mi respuesta fue enfocada en que como ya tenemos una plataforma establecida por contrato con el fideicomiso y la empresa constructora y diseñadora, que podríamos pensar en hacer los diseños de los que fueran, ya tenemos los anteproyectos de lo que son los otros locales restantes que estaban fuera de los doce y los cuatro que faltan por hacer en ese módulo de ocho que tenemos ahora y de igual manera, tantear anteproyecto para lo que fuera el edificio administrativo. Usando ya lo que tenemos con ellos, que tenemos la empresa para el anteproyecto, tenemos lo que es la empresa, que es diseño y construcción, y así tener ya un juego de planos constructivos adecuados que nos permiten en el tiempo reutilizar, ya sea con una empresa que nos vaya a construir los locales o si en su defecto, pasada hace mucho tiempo seguiremos en la administración, se podría realizar modificaciones en el tiempo. Pero ya tener una base establecida y no comenzando de cero, eso nos facilitaría mucho el proceso a mediano y largo plazo. Grosso modo es poder contar con los diseños de los cuatro locales restantes de los doce que están en el módulo uno y los dos externos, eso como diseño y lo que es el anteproyecto, si pudiéramos llegar a sacar los productos magníficos, pero si no las del proyecto, por lo menos de lo que es el edificio administrativo con la ubicación que la junta crea conveniente junto con la dirección, sea dentro del depósito o fue el depósito de la construcción del edificio de JUDESUR y la parte administrativa del depósito. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que, de parte de ella, considera que se debería hablar primero de que se va a decidir con la fase dos y en un momento posterior, conversar, cómo poder intervenir en esa fase o lo que en realidad estaría faltando en el proyecto de ley que se había planteado la construcción de locales. -----

Al ser las once horas con cuatro minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y

se retoma al ser las once horas con veintiséis minutos. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona a Pablo Torres, asesor legal de JUDESUR, que Tal vez para que pueda quedarle más claro a la Junta Directiva en el tema de los alcances de la ley, porque la ley establecía en el transitorio creo que era el cuatro, que los recursos eran para construir todos los locales quemados y solamente el desembolso que se hizo alcanzo para los ocho locales que están en construcción. Entonces quería consultarle si estamos realmente la JUDESUR como tal obligada a que tienen que construir toda la cantidad de locales y el edificio administrativo, debido a que no tienen en este momento la disponibilidad presupuestaria y de financiamiento para lo que hace falta. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que en realidad, el transitorio cuarto de la Ley 9356 nos impone una obligación y pone también un escenario que es un desembolso único para cumplir con todos los fines del fideicomiso. En ese sentido, por motivos de fuerza mayor y catástrofes, pandemias a nivel internacional, pues es uno de los factores que influyó para que el capital que se había destinado para el desarrollo de las obras, fueran insuficiente. En ese sentido, en el derecho hay máximas y principios generales, las cuales también son aplicables a las manifestaciones públicas, en el sentido de que hay un principio en el derecho que nos indica que nadie está obligado a lo imposible y en el escenario en que nos encontramos actualmente por esas limitantes presupuestarios, pues resulta imposible el desarrollo de la totalidad de las obras, sin embargo, no es por una negligencia o falta de actividad de la administración, simplemente por su hechos fortuitos extraordinarios que sufrieron el transcurso del desarrollo en el contrato de fideicomiso. Por lo tanto, pienso que la responsabilidad de esta junta está cubierta, pienso que se ha actuado con diligencia y puedo defender esa posición en cualquier momento. Escuchando yo en esta mesa que hay muchos esfuerzos legislativos, lo ideal sería que ese transitorio puede ser delimitado. Sin embargo, por lo que acabo de mencionar también la actuación de esta Junta se puede considerar está acorde a la ley, más tomando en cuenta ese tipo de limitaciones que son extraordinarios y que no son achacables a la actuación administrativa de JUDESUR. -----

**ACUERDO 08.** Instruir a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que informe al Fiduciario BCR, a decisión de finalización del proceso del Fideicomiso denominado N°

FID-01-2017, y del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario 1104 JUDESUR- BCR, puesto que no se cuenta con el presupuesto para darle cumplimiento a las obras pendientes del contrato. Deberá realizarse una adenda al contrato en la que se delimite el alcance del contrato de Fideicomiso a la Fase 1 con las obras complementarias. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 09.** Autorizar a la presidencia de la junta directiva de JUDESUR a la firma de dicha adenda de finiquito del contrato de Fideicomiso Inmobiliario 1104 JUDESUR- BCR.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 10.** Solicitar al Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR- BCR cotizar el costo de los planos de los 6 locales faltantes y el edificio administrativo para valorar si se contratan los diseños. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con treinta y cinco minutos se retiran de la sala de sesiones de JUDESUR, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y el arquitecto Luis Miguel Herrero Kohnor y la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las once horas con cuarenta minutos. -----

**CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

**ARTICULO 7:** Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, del veinticuatro de enero del dos mil veinticinco, donde solicita autorización de 4 días de vacaciones (miércoles 05, jueves 06, viernes 07 y sábado 08 de febrero 2025). -----

**ACUERDO 11.** Autorizar a la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, 4 días de vacaciones (miércoles 05, jueves 06, viernes 07 y sábado 08 de febrero 2025). **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 8:** Oficio GGA-001-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veintisiete de enero del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

-----  
-----  
-----  
-----

**Asunto:** como el dinero no es de Uds, lo gastan a sus anchas

Estimados señores:

El suscrito, Gerardo José Guerrero Arrieta, con las facultades que me otorga la Constitución Política, con todo respeto me presento ante ustedes para decirles lo siguiente:

1. El pasado 19 de diciembre 2024 les pedí por escrito lo siguiente
  - Copia certificada del acta donde se tomó ese acuerdo.
  - Certificación de los argumentos de cada director para justificar su voto
  - Certificación de quien propuso la moción
  - Certificación del documento o informe de asesoría legal interna de judesur que fue rechazado por la junta directiva
  - Certificación del documento de asesoría legal externa que justifica el acuerdo tomado en contra de la resolución del juez.
5. Y esos abogados lo que hacen es que presentan un recurso de inconstitucionalidad sobre algo que está juzgado en segunda instancia. Yo sin ser abogado les voy a decir que va a pasar: se los rechazan y la sala los va a mandar a litigar al contencioso sobre algo, que ya hay sentencia hasta de segunda instancia, es decir, dinero de la hacienda pública botado al caño, pero como no es de uds, no les importa gastarlo a sus anchas.
6. Es decir, uds que no tenían nada que ver con este tema de la dedicación exclusiva unilateralmente retirada por la anterior junta (de la que Lázaro formó parte) ahora están pringados y por lo tanto, los nuevos intereses uds los van a tener que pagar de su bolsa.
2. Pero a hoy la señora presidenta no le ha dado respuesta a mi solicitud, por lo que le doy 3 días para que me responda, so pena de ir a la sala 4 y de pedirle al presidente de la república que le abra un procedimiento administrativo disciplinario a Jazmín Porras por no entregar información de carácter pública.
3. Me entero que ahora no les basta con tener un abogado de planta, una asesora de la junta directiva y de la dirección ejecutiva abogada, sino que también le consultan a los abogados externos.
4. Por lo tanto, ahora resulta que por recomendación de la que le sigue hablando al oído a la presidenta de la junta, los embarca de nuevo como con el reglamento de la junta en el que según uds podían cobrar más dietas y con la dedicación exclusiva de los 22 días, le piden un criterio facturado a los abogados externos de algo que ya está juzgado.
7. Por lo tanto les pido certificación de los siguiente:
  - a) Copia de la Factura de los servicios profesionales del cobro del trabajo hecho por los abogados externos para no acatar la resoluciones judiciales del pago de la demanda que perdió judesur en segunda instancia.
  - b) Copia de la Factura por los servicios profesionales del cobro por la respuesta que me están haciendo a mi.
  - c) Copia del criterio jurídico de los abogados externos que según ellos fundamenta el no acatar el pago de los salarios caídos de las dedicaciones exclusivas dejadas de pagar a los trabajadores.

**ACUERDO 12.** Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, dar respuesta al oficio GGA-001-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9:** Nota sin número del señor Gerardo Hernández Fernández, presidente y Heber Acevedo Barrantes, vicepresidente ambos de la Asociación de música y cultura fusión Latina de Coto Brus, del veinte de enero del dos mil veinticinco, donde solicitan que se le asigne una partida de dinero capaz de poder comprar todos los instrumentos musicales que son necesarios para el desempeño de nuestra banda o bien que se nos dote de los mismos, se adjunta proforma de una de las casas comerciales. -----

**ACUERDO 13.** Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, dar respuesta a la nota sin número del señor Gerardo Hernández Fernández, presidente y Heber Acevedo Barrantes, vicepresidente ambos de la Asociación de música y cultura fusión Latina de Coto Brus. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 10:** Oficio DFOE-CAP-0170(1032) del señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área Contraloría General de la República, del veintisiete de enero del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde comunica el inicio de seguimiento de gestión pública: índice de capacidades de gestión de bienes y servicios. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES** -----

**ARTICULO 11:** El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, creo que hace un año exactamente, si no hoy, la anterior o la que sigue yo solicité al asesor legal que nos allanara el camino, voy a decir con palabras diferentes. Para ver qué hacíamos con ese poco de carros y motos que tenemos ahí, llenos de polvo y cada día deteriorándose más. En su momento don Pablo nos dijo que era que había que ir a San Visto a pagar 1000 y algo o 2000 y algo después 1000 y algo porque no le alcanzo la plata que lleva. No sé cómo llamar esa parte, si será negligencia o será pereza, será al final hago lo que me da la gana y voy a unir a esta queja. Don Luis, para ver si se toman las acciones que correspondan, ya de verdad a cumplir con un acuerdo. Hacerlo caminar, asolearse un poquito para ir ahí al Ministerio de Salud y pedir cómo va el proceso, ese que tiene que ver con las sodas, que tiene que ver con el permiso del funcionamiento de las sodas, se pasó un año y todavía está pendiente. Yo no he escuchado una respuesta que diga, el señor del Ministerio entregó este oficio, no ha llegado a junta y a la par de eso le agrego, que también yo les solicite y aproveche el mismo momentito y vaya el SINAC y le diga, ya pasó tanto tiempo y queremos una respuesta, no sé si así podría ser y entonces que el señor Pablo en término de 8 días nos diga, ya pagamos allá la cuestión de los carros en San Vito y ahora sí tomemos una decisión, donémoslo al asilo de ancianos para que hagan una rifa, vendamos ese montón de chuches viejos y recogemos un dinero, lo que sea, que el Ministerio de la salud nos diga, ya toda esa gente tiene permiso, desde la esquina aquí hasta la esquina, ya todos tienen autorización de funcionar y que ya la municipalidad tenga la tranquilidad de cobrar lo que corresponde o nosotros tener el derecho a cobrar lo que corresponda y con el SINAC que nos diga si el manglar pertenece o no pertenece a JUDESUR y si lo estamos ensuciando, comenzar hacer lo que corresponde. Porque de repente no solo es crear conciencia de que hay algo que está mal y seguirlo haciendo. Entonces si se pasó un año y no lo logramos, que en comisión me autoricen a mí para yo hacerlo y yo lo hago en una semana y les tengo un informe de lo que corresponde. Pero no es eso, lo que estoy pidiendo es que se hagan las cosas, que lo hagamos, que no se pase un año más. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual solicitaría, que nos traiga el avance de todo esto y más bien el

finiquito de todo esto en 8 días, porque ya ha sido suficiente espacio que se le ha dado y que, si no se ha hecho algo, traiga las justificaciones correctas y adecuadas. -----

**ACUERDO 14.** Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que traslade la petición del director, Juan Carlos Muñoz sobre el resultado de las acciones solicitadas desde hace bastante tiempo en relación con el tema de los carros, las motos en desuso y el tema de las sodas del frente del depósito del funcionamiento, la reunión con el SINAC para la situación del manglar, que se informe a la junta directiva el próximo martes cuatro de febrero. La directora Dayanne Cantillo Montero, se inhibe por conflicto de intereses.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTICULO 12:** El director Rafael Ángel Ureña Solís, solicita que se envíe una nota de agradecimiento a la Asociación de Desarrollo de San Vito por la atención que nos brindaron a la comisión que asistimos a la actividad del fin de semana. -----

**ACUERDO 15.** Solicitar a la Licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, que envíe una nota de agradecimiento a la Asociación de Desarrollo de San Vito por la atención que brindo a los miembros de junta directiva de JUDESUR que asistieron en comisión según acuerdo ACU-14-02-2025 a la actividad del fin de semana.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTICULO 13:** La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que, con el objetivo de conocer el estado de las propuestas de proyectos, del portafolio de proyectos que se han presentado ante JUDESUR, y dar un seguimiento de avance de su presentación se requiere conocer cuales proyectos se han solicitado y el estado de avance que poseen. ---

**ACUERDO 16.** Instruir a la dirección ejecutiva que solicite al departamento de operaciones y el DTPDI presentar un informe para dentro de 15 días sobre el estado de los posibles proyectos a implementar para el periodo 2025 – 2026 según el portafolio de proyectos de JUDESUR por cantón y los regionales. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTICULO 14:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita en primera instancia, de acuerdo con el Reglamento para la integración de personas a la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 9 de ese Reglamento, que dice que debe hacerse con cuatro meses de anticipación al vencimiento de los periodos de 2 y 4 años de sus miembros, y que debe hacerse por medio de comunicación, en medios alternativos, correos electrónicos o cualquiera que esté a la

disposición a los sectores y organizaciones que deben nombrar las personas sustitutas correspondientes para que inicien el proceso de convocatoria y elección para el siguiente periodo, se debe iniciar cuatro meses antes. El no hacerlo no constituye que no se vaya a integrar o que vaya a haber nulidad, así lo dice en la última línea. Pero atendiendo a eso, yo quiero solicitar a la dirección ejecutiva el envío de un oficio a las organizaciones, sectores que ya van a cumplir periodo y creo que es en mayo y que por favor sea muy claro e indicando los artículos de la ley y del reglamento, porque no es que se nos está ocurriendo hacerlo, es que hay que hacerlo de acuerdo con el Reglamento y de acuerdo con la ley y evitar que nos quedemos sin quórum estructural. -----

**ACUERDO 17.** Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, envíe un oficio a las organizaciones, sectores que ya van a cumplir periodo en la junta directiva de JUDESUR, indicando los artículos de la ley y del reglamento, que se cumpla con la paridad de género, para evitar que la junta directiva quede sin quórum estructural. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTICULO 14:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, convoca a sesión extraordinaria para el treinta de enero del dos mil veinticinco a las diez horas, tema informe de dirección ejecutiva. -----

**ACUERDO 18.** Realizar sesión extraordinaria el treinta de enero del dos mil veinticinco a las diez horas, tema informe de dirección ejecutiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----  
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con cinco minutos.

Jasmín Porras Mendoza  
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador  
secretaria